

RESOLUCIÓN 189
(Acta No.19 del 27 de mayo de 2.021)

“Por la cual se asignan cupos de admisión automática a egresados de la Universidad Nacional de Colombia para la convocatoria de Posgrado 2021-2”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por el artículo sexto del Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico y,

CONSIDERANDO:

1. Que el literal c) del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, establece que “Los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia podrán continuar estudios de posgrado sin presentar examen de admisión, cuando al graduarse pertenezcan al grupo del diez por ciento (10%) de los estudiantes con el mejor rendimiento académico de su programa curricular...”.
2. Que el Acuerdo 070 de 2009, del Consejo Académico, reglamentó algunos estímulos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, entre los cuales se encuentra la admisión automática a programas de posgrado.
3. Que los egresados incluidos en la parte resolutive de la presente resolución presentaron solicitud de admisión automática ante la Secretaría de Facultad.
4. Que el Consejo de Facultad en sesión del día 27 de mayo de 2021, Acta 19, estudió bajo los criterios establecidos en el artículo 6 del Acuerdo 070 de 2009 las solicitudes recibidas y asignó los cupos de admisión automática a posgrados de la Facultad, para el 2021-2.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder admisión automática a los posgrados de la Facultad de Medicina a los siguientes egresados, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo 070 de 2009, para obtener esta distinción:

ASPIRANTE	IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA	PAPA	CUPOS OFERTADOS
CRISTIAN DAVID ARÉVALO MOJICA	1032498042	ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA	4,5	2
ANDRÉS FELIPE LINARES VACA	1013685678	ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA	4.5	2

NICOLÁS GARCÍA TORRES	1032490929	ESPECIALIDAD EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	4,6	1
PAOLA ANDREA GARNICA TORRES	1022373129	ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD PÚBLICA Profundización	4,2	5
BRAYAN DAVID MAMANCHÉ CORTÉS	1032491642	ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD PÚBLICA Profundización	3,8	5
ANGIE KATHERINE ANTOLINEZ ROMERO	1032500259	MAESTRÍA EN INGENIERÍA BIOMÉDICA Investigación	4,2	1
DIANA MILENA POVEDA ARIAS	1019130630	MAESTRÍA EN INGENIERÍA BIOMÉDICA Investigación	4,2	1

PARAGRAFO 1: En consideración al empate presentado por los aspirantes después del **primer filtro**, se procede de acuerdo con las directrices establecidas por la Secretaría General y la Coordinación de cada Programa Curricular, así:

Para mayor transparencia en el Proceso de Admisión a la **Especialidad en Medicina Interna**, se aclara el mecanismo de asignación de cupos, considerando que los aspirantes se encontraban en igualdad de condiciones, respecto al P.A.P.A., se procede siguiendo las directrices de la Secretaría General, calculando un nuevo P.A.P.A., con las asignaturas que escogió el Programa (asignaturas de fundamental importancia para el desarrollo del Posgrado):

1032485041	SANTIAGO ANDRES MARTÍNEZ MOLANO				P.A.P.A. asignaturas relacionadas
Asignatura		Calificación	Créditos	CAL*CRED	
2018016	Medicina Interna I	4,3	9	39	
2015584	Introducción a la medicina interna	4,9	3	15	
2018017	Medicina Interna II	4,5	9	41	
2025521	Internado: Medicina Interna I	4,7	5	24	
2024193	Internado Electivo Medicina Interna III	4,6	10	46	
		23,0	36	163	4,5
1032498042	CRISTIAN DAVID ARÉVALO MOJICA				
2018016	Medicina Interna I	4,4	9	40	
2015584	Introducción a la medicina interna	4,8	3	14	
2018017	Medicina Interna II	4,3	9	39	
2025521	Internado: Medicina Interna I	5,0	5	25	
2024194	Internado Electivo Medicina Interna II	4,7	10	47	
		23,2	36	165	4,6
1013685678	ANDRÉS FELIPE LINARES VACA				
2018016	Medicina Interna I	4,5	9	41	
2015584	Introducción a la medicina interna	4,7	3	14	
2018017	Medicina Interna II	4,4	9	40	
2025521	Internado: Medicina Interna I	4,8	5	24	
2024194	Internado Electivo Medicina Interna II	5,0	10	50	
		23,4	36	168	4,7

PARAGRAFO 2: Los egresados favorecidos deberán manifestar por escrito ante la Secretaría de Facultad, a más tardar el día **11 de junio de 2021 (04:00 pm)**, su aceptación o no del cupo otorgado. En caso de que el egresado no exprese su voluntad de aceptación del cupo de admisión automática otorgado, se entenderá que **no acepta** el mismo.

PARAGRAFO 3: En caso que un egresado no acepte el cupo de admisión automática, perderá esta distinción en relación con el programa al cual se postuló.

PARAGRAFO 4: En caso que el egresado acepte más de un cupo se anulará la inscripción en todos los programas.

ARTÍCULO 2°. Los egresados favorecidos deberán presentar en la Secretaría de Facultad la hoja de vida con sus respectivos soportes **desde el lunes 21 de junio hasta el martes 06 de julio de 2021.**

ARTÍCULO 3° Enviar copia de la Resolución a la Dirección Nacional de Admisiones, a la Coordinación de los Programas de Posgrado, a la Oficina de Historias Académicas y a los interesados.

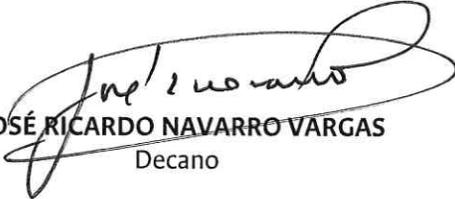
ARTICULO 4° Comunicar el contenido de la presente Resolución a los solicitantes de conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO 5°. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales se recibirán en la Secretaría de Facultad durante los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación, para trámite ante el Consejo de Facultad o Consejo de Sede según corresponda.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D, C. 27 de mayo de 2021


JOSÉ RICARDO NAVARRO VARGAS
Decano


MARÍA FERNANDA LARA DÍAZ
Secretaria de Facultad